

#### 1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA

BACARDI ESPAÑA, S.A. con domicilio social en Calle de Velázquez, 51, 28001 Madrid del CIF núm. A-08005746 (en adelante, SANTA TERESA o "la Compañía"), ha decidido organizar una Promoción de ámbito nacional, denominada "SOPRENDE TÚ A LA VIDA" (en adelante, "la Promoción"), que se desarrollará de conformidad con las presentes Bases.

La presente Promoción se realizará con la colaboración de ADL PARTNER HISPANIA, S.L.U. (en adelante "ADLP"), sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio en Madrid, C/ Rufino González 23 bis, 3ª planta, local 1, provista de C.I.F. B-83845776; quien prestará determinados servicios de marketing a la Compañía para el correcto funcionamiento de la Promoción

#### 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

De conformidad con lo previsto en las presentes Bases, la Compañía pretende ofrecer un incentivo para la venta de los productos comercializados bajo la marca "RON SANTA TERESA GRAN RESERVA 70CL" (en adelante, el "Producto Promocional"), para que aquellos consumidores que, durante la vigencia de la Promoción, consuman el Producto Promocional, reciban un código para canjearlo por incentivos.

#### 3.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se desarrollará a nivel nacional en España, y estará vigente desde el día 01 de julio de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020 (en adelante, "Periodo Promocional").

#### 4.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción será comunicada mediante materiales offline como collarines de botellas, PLVs, cartelería, etc., o cualquier otro material que SANTA TERESA considere oportuno.

#### 5.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

La presente Promoción está dirigida a personas físicas, mayores de 18 años y con residencia legal en España, que adquieran el producto en promoción, durante el Periodo Promocional (en adelante, los "Participantes").

Los participantes obtendrán sus códigos tras adquirir sus botellas de Ron SANTA TERESA (botella de 70 cl.) y realizar una pequeña interacción vía Whatsapp.

La COMPAÑÍA podrá solicitar la exhibición del DNI o documento de identidad al ganador en el momento de la entrega del premio para verificar su mayoría de edad, denegándose la entrega en el caso de que éste resulte ser persona menor de edad.

En el caso de que participe una persona que no reúna los requisitos de participación previstos en las presentes Bases, en ningún caso se le entregará el regalo correspondiente.

#### 6.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y REGALOS

La participación en la presente Promoción supone el conocimiento y la aceptación íntegra y expresa de las presentes Bases, no pudiendo el participante llevar a cabo reclamación alguna respecto del contenido de estas.

La mecánica de la Promoción será, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases, la siguiente:

a) Durante el periodo Promocional, aquellos Participantes que adquieran el Producto en Promoción, recibirán un código promocional a través de la línea de Whatsapp de la promoción,

722617018, que recibirá tras subir la factura de compra correspondiente y aceptar los legales de la campaña, a canjear en [www.santateresatepremia.sorprendetualavida.com](http://www.santateresatepremia.sorprendetualavida.com).

b) Los Participantes tendrán hasta el 31/01/2021 para enviar la factura de compra del Producto Promocional a través de la línea de WhatsApp 722617018. Una vez reciban el código regalo, tendrán hasta el 28/02/2021 para acceder a la web de la Promoción [www.santateresatepremia.sorprendetualavida.com](http://www.santateresatepremia.sorprendetualavida.com) y canjear dicho código.

c) El premio de la acción consiste en:

- 14 viajes para un partido del torneo Seis Naciones de Rugby en 2021 para dos personas (valorado en 1.500€. Cada viaje de dos personas tendrá un coste máximo de 1.500 EUR, que incluirá seguro, vuelos, estancia de una noche y entradas y, dependiendo del destino, se completarán los gastos hasta los 1500 euros con otra noche, dietas, traslados, etc.)).
- 20 cascos inalámbricos de la marca Apple (valorado en 179€ aprox. la unidad).
- 27 cenas para dos en un restaurante venezolano (valorado en 100€/cena). El participante, al canjear el código, se descargará una Visa con valor facial de 100€ para pagar la cena para dos.
- 47.439 códigos regalo válidos para experiencias deportivas para una/dos personas.

**IMPORTANTE:** Debido a la situación actual por el Covid-19 las fechas pueden sufrir modificaciones. Ello tiene especial relevancia en el caso de:

a) El viaje para el torneo Seis Naciones de Rugby para el 2021: en el caso de que la Organización del torneo aplazara esta fecha para otra en el 2021 o incluso 2022, el usuario final disfrutará de su premio igualmente (siempre y cuando el motivo sea que la Organización del torneo haya modificado fechas). Las fechas actualmente existentes **para el año 2021** son las siguientes:

Primera jornada: Italia-Francia (sábado 6 febrero), Inglaterra-Escocia (sábado 6 febrero), Gales-Irlanda (domingo 7 febrero)

Segunda jornada: Inglaterra-Italia (sábado 13 febrero), Escocia-Gales (sábado 13 febrero), Irlanda-Francia (domingo 14 febrero)

Tercera jornada: Italia-Irlanda (sábado 27 febrero), Gales-Inglaterra (sábado 27 febrero), Francia-Escocia (domingo 28 febrero)

Cuarta jornada: Italia-Gales (sábado 13 marzo), Inglaterra-Francia (sábado 13 marzo), Escocia-Irlanda (domingo 14 marzo)

Quinta jornada: Escocia-Italia (sábado 20 marzo), Irlanda-Inglaterra (sábado 20 marzo), Francia-Gales (sábado 20 marzo)

b) En el regalo de la tarjeta Visa, cuyo propósito es disfrutarla en una cena en un restaurante venezolano, en el caso de que los restaurantes permanezcan cerrados antes de que la Visa caduque, se le entregará una nueva Visa, siempre que se compruebe que no ha sido usado el saldo de la misma en otro establecimiento.

c) En el regalo de las experiencias deportivas, en el caso de que los centros se mantengan cerrados antes de la caducidad del bono regalo, se entregará al usuario final un nuevo bono en forma de código regalo, siempre que se compruebe que el bono no ha sido disfrutado.

Si debido a circunstancias más allá del control de SANTA TERESA no se pudiera proporcionar el Regalo indicado por el Participante, se entregará otro premio equivalente de igual o mayor valor. Se pondrá a disposición de los participantes un Servicio gratuito de Atención al Usuario para cualquier duda o consulta referente a la Promoción. Este servicio estará disponible a través del email [hello@santateresatepremia.sorprendetualavida.com](mailto:hello@santateresatepremia.sorprendetualavida.com) durante el Periodo Promocional, de 9h a

18h de lunes a jueves, excepto festivos nacionales y de Madrid. En los viernes de todo el año y en los meses de julio y agosto, estará disponible de 9h a 15h.

El ganador deberá notificar su aceptación del premio.

#### 7.- OTRAS CUESTIONES

- La Promoción será válida para quienes cumplan con los requisitos de participación y con la mecánica que se detalla en estas Bases.
- La Promoción es gratuita y no implica en sí misma un incremento del precio de los productos que se promocionan.
- Es responsabilidad del Participante disponer de la documentación necesaria, en su caso, para cumplir con los requisitos de participación y cumplir con todos aquellos requisitos que sean necesarios para disfrutar del Regalo.
- Es responsabilidad del consumidor que adquiriera cualquier regalo de esta Promoción, la correcta utilización del mismo, el respeto a las normas inherentes que le sean de aplicación, asumiendo toda responsabilidad legal del uso indebido y fraudulento del Regalo.

#### 8.- CONSIDERACIONES GENERALES

- La Compañía y/o ADLP quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo y disfrute del Regalo.
- En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega de los regalos descritos, la Compañía se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.
- Los Regalos no pueden ser canjeados por su valor en metálico ni por cualquier otro Regalo.
- Ni ADLP ni la Compañía ni, en su caso, las empresas colaboradoras en la presente Promoción serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Regalo. Los participantes de la presente Promoción exoneran a SANTA TERESA y ADLP de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier tipo y cualesquiera otros tipos de gastos en los que pudiera resultar implicada SANTA TERESA y/o ADLP con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- ADLP y la Compañía se reservan la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión de la presente Promoción. La Compañía se reserva el derecho de modificar directamente o a través de ADLP (siempre que esta reciba instrucciones de la Compañía al respecto), si fuera preciso, las condiciones de la Promoción por otras similares, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente. Si fuera necesario aplazar o anular la Promoción también se comunicará debidamente.
- La participación en la Promoción supone la aceptación expresa de las presentes bases en su totalidad, así como de las condiciones de acceso y uso del Sitio Web Promocional, en consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del Participante y en consecuencia de la Compañía y/o ADLP quedarán liberadas de cualquier obligación que pudieran haber contraído con el Participante.
- Los Regalos de la Promoción están sujetos a las disposiciones legales y fiscales vigentes.
- La Compañía y ADLP pretenden que la Promoción se haga con igualdad de oportunidades entre los distintos participantes. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en la Promoción.
- Es requisito imprescindible que los Participantes, autoricen la cesión a SANTA TERESA y ADLP de los datos personales exigidos para la Promoción con el fin de poder gestionar las entregas de Regalos. Mediante la aceptación de las presentes Bases los Participantes autorizan y consienten expresamente la cesión de dichos datos personales a SANTA TERESA y ADLP para que pueda gestionar la entrega y aceptación del Regalo.

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas que participen en la presente promoción autorizan expresamente a la Compañía, ADLP y a las entidades colaboradoras al tratamiento de los datos personales que faciliten para su participación, así como los recogidos en el desarrollo de la promoción. Todo ello, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos, en lo sucesivo "RGPD").

Los datos facilitados, de carácter obligatorio, son tratados por parte de SANTA TERESA con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. El participante autoriza igualmente a SANTA TERESA a conservar todos los datos facilitados con el fin de poder utilizarlos para gestionar su participación en la Promoción, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la misma. Una vez finalizado el mencionado plazo, los datos personales se mantendrán debidamente bloqueados para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de las mismas.

Adicionalmente, el titular de los datos autoriza expresamente a que los datos personales que facilite puedan ser comunicados, a la entidad ADL Partner Hispania, S.L.U, sociedad domiciliada en la Calle Rufino González 23Bis, 3ª Planta, 28037 de Madrid y con CIF B-83845776, como entidad colaboradora de SANTA TERESA en la presente Promoción. ADLP tendrá acceso y tratará los datos de carácter personal de los participantes en calidad de encargado del tratamiento de los mismos, con la finalidad de gestionar la participación de los participantes en la presente Promoción y entregarle el Regalo en caso de que usted resultase ganador.

Los datos personales de los participantes serán tratados con la máxima confidencialidad y conforme a las disposiciones del RGPD, con la finalidad de gestionar la presente Promoción y poder hacer entrega de los Regalos a los ganadores.

En el caso de que el titular de los datos, como interesado, no diese su consentimiento para el tratamiento de sus datos, no contaríamos con la información necesaria para poder facilitarle el regalo promocional y desarrollar la Promoción.

Cualquier persona de la que se haya recopilado información individual tiene el derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la eliminación o retirar el consentimiento relacionado con el procesamiento de sus datos personales.

En determinadas circunstancias, podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Por motivos relacionados con su situación particular, podrán oponerse al tratamiento de sus datos. SANTA TERESA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, le informamos de su derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control, cuando lo considere oportuno.

Los datos personales que tratamos proceden del consentimiento facilitado a SANTA TERESA. Las categorías de datos que tratamos son las que aparecen en el formulario de registro completado por Ud. en la presente web.

Puede ejercer sus derechos enviando una carta por correo ordinario a ADL Partner Hispania, S.L.U. a la Calle Rufino González, 23Bis 3ªPlanta 28037 Madrid, indicando la referencia: "Protección de Datos" o un correo electrónico a [hello@santateresatepremia.sorprendetualavida.com](mailto:hello@santateresatepremia.sorprendetualavida.com)

## 10.- RESERVAS Y LIMITACIONES

La Compañía y/o ADLP, no se responsabilizan de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, Compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.

Tanto la Compañía como ADLP quedan exoneradas de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la Compañía por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la Compañía pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la Compañía, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

La Compañía y ADLP no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a los envíos de los regalos y/o a la posibilidad de participar en la promoción. En ningún caso el Promotor será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que éste colabore, presten a los participantes como consecuencia de la entrega del regalo. Asimismo, el Promotor y ADLP tampoco se hacen responsables de los defectos o vicios ocultos que pueda presentar el mencionado premio y que sean imputables a la empresa fabricante o distribuidora del mismo, ni a los daños que se deriven del uso propio o impropio de tal premio. El Promotor y ADLP tampoco asumen responsabilidad alguna por los incidentes ó accidentes que pudieran suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias en el caso de que el premio consista en un viaje, visita o asistencia a cualquier tipo de evento, degustación gastronómica o espectáculo. Los participantes garantizan el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, eximiendo en todo caso al Promotor y a ADLP de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros derivada del incumplimiento de dicha garantía.

La Compañía y ADLP quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

No podrán participar en la PROMOCIÓN o ganar ningún premio (sea como participante o invitado) : (a) empleados de ADLP o de su grupo de empresas, afiliados, agentes, subcontratistas y asociados de COMPAÑÍA (así como sus familiares de primer y segundo grado), (b) cualquier persona directa o indirectamente relacionado con ADLP a nivel profesional (así como sus familiares de primer y segundo grado). De resultar agraciada alguna de estas personas su participación resultará automáticamente anulada.

#### 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente Promoción implica la aceptación expresa de las Bases Legales de la Promoción y del criterio de SANTA TERESA y/o ADLP en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

#### 12.- FISCALIDAD

A los premios de la presente PROMOCIÓN, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF) y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo, por lo que en su caso, corresponderá a la COMPAÑÍA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

13.- Las presentes bases quedarán depositadas en a notaría de don Francisco Calderón Álvarez, sita en la calle Núñez de Balboa 31, de Madrid.

#### 14.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las Bases de la Promoción se rigen por la normativa española. La Compañía y los participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, que, por razón de domicilio, les pudiera corresponder.